CONTRATO Nº 01/2017.-

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la firma **CAPINTERIA SCHLOSSER** con RUC Nº 4188214-8, representado en este acto por el señor **AIRTON SCHLOSSER**, con Cédula de Identidad Nº 4.188.214, con domicilio en CALLER MILLER C/ PALO SANTO, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**REPARACIONES DE LA ESCUELA AGRICOLA MARISCAL ESTIGARRIBIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACIONES DE LA ESCUELA AGRICOLA MARISCAL ESTIGARRIBIA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aqui cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°.....

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro **520 "CONSTRUCCIONES"**, con **FF 30 – 3** y financiados estos con Recursos de la Gobernación; con un monto de **694.897.500 (seiscientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos).-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Airton Schlosser

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5.2. La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal, Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.- NO APLICA.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

Ítems	Rubro	Un	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
	Tareas preliminares				
1	Movilización	gl	1,00	650.000	650.000
	Cambio de artefactos (incluye instalación)				-
2	Cerradura de puertas	un	26,00	180.000	4.680.000
3	Luces fluorescentes 2x40W	un	34,00	90.000	3.060.000
4	Duchas (solo frio)	un	3,00	28.000	84.000
5	Tapa de inodoro	un	6,00	75.000	450.000
6	Vidrio doble de 3 mm	m2	28,00	122.000	3.416.000
7	Canilla para lavabo	un	1,00	105.000	105.000
8	Habilitar mingitorios	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
9	Azulejos	m2	3,00	95.000	285.000
10	Cielo raso de PVC	m2	4,00	85.000	340.000
11	Puerta de madera para baño (0,6x2,05)m	un	6,00	1.500.000	9.000.000
	Reparaciones varias				-
12	Canaletas	ml	316,00	85.000	26.860.000
13	Bajadas	ml	90,00	85.000	7.650.000
14	Registro de 30x30x30	un	42,00	150.000	6.300.000
15	Cañeria de PVC de 100mm (enterrado)	ml	405,00	22.000	8.910.000
16	Reparación de aljibe (incluye vaciar y limpiar el aljibe y revoque fino en el lado interior)	un	3,00	1.800.000	5.400.000
17	Revoque externo de aljibe	m2	37,00	65.000	2.405.000
18	Asegurar el techo (Reforzando las uniones entre listones, tirantes, vigas y pilares)	m2	1.030,00	15.000	15.450.000
19	Reparación de techo (colocar madera, aislante y chapa) incluye la compra de aislante y chapa y reutilizar la madera existente	m2	645,00	120.000	77.400.000
20	Demolición con recuperación de materiales	m2	400,00	40.000	16.000.000
	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA				-
21	Cañeria de 2" (instalada)	m	150,00	28.000	4.200.000
22	Cañeria de 1 1/4" (instalada)	m	816,00	20.000	16.320.000
23	Llave de paso	un	8,00	110.000	880.000
24	Conexiones de te	un	3,00	50.000	150.000
25	Canillas	un	6,00	100.000	600.000
26	Registro de llaves de paso 100x100 cm	un	1,00	480.000	480.000
27	Conexión del aljibe con la cocina (incluye cañeria, bomba con tanque de presión, la instalación eléctrica necesaria)	gl	1,00	1.650.000	1.650.000

Pirton Schlosser

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

	CONSTRUCCIÓN NUEVA				-
28	Relleno y compactación	m3	41,00	185.000	7.585.000
29	Replanteo y trazado	m2	279,00	7.500	2.092.500
	Mamposteria				-
30	Mamposteria de 0,45 m (incluye excavación del cimiento)	m2	17,00	950.000	16.150.000
31	Mamposteria de nivelación de 0,30m	m2	27,00	250.000	6.750.000
32	Mamposteria de elevación de 0,15m	m2	348,00	190.000	66.120.000
33	Aislación horizontal 0,15 con asfalto	ml	103,00	5.000	515.000
	Hormigón Armado				-
34	Encadenado inferior de (0,25x0,30)m	ml	103,00	260.000	26.780.000
35	Encadenado superior de (0,12x0,25)m	ml	48,00	230.000	11.040.000
36	Pilares (0,27 x 0,12)m	un	16,00	230.000	3.680.000
37	Cimiento para pilares de madera	un	22,00	135.000	2.970.000
	Techo				-
38	Chapa galvanizada sobre estructura de madera (madera existente)	m2	287,00	145.000	41.615.000
	Revoque				-
39	Interior de mamposteria	m2	533,00	55.000	29.315.000
40	Exterior de aberturas y mochetas	gl	1,00	1.920.000	1.920.000
	Piso				-
41	Cordón de galería	ml	68,00	110.000	7.480.000
42	Contrapiso de cascotes	m2	279,00	110.000	30.690.000
43	Piso cerámico	m2	279,00	95.000	26.505.000
44	Zócalo	ml	206,00	19.000	3.914.000
45	Azulejos	m2	45,00	95.000	4.275.000
	Cielo raso				-
46	De madera machihembrada	m2	126,00	75.000	9.450.000
47	Aislación membrana	m2	126,00	25.000	3.150.000
	Pintura				-
48	De paredes revocadas	m2	488,00	35.000	17.080.000
49	De aberturas y mochetas	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
50	De ladrillo visto con resina	m2	163,00	22.000	3.586.000
	Desagüe pluvial				-
51	Aljibe de 30.000lts	un	3,00	21.600.000	64.800.000
52	Canaletas y bajadas	ml	80,00	95.000	7.600.000
53	Registro de 30x30x30	un	4,00	250.000	1.000.000
54	Caño de PVC de 100mm (enterrado)	ml	65,00	18.000	1.170.000
	Instalación sanitaria				-
55	Baño completo frio - inodoro, lavabo y ducha (incluye artefactos y cañeria)	un	2,00	4.800.000	9.600.000

Pirton Schlosser

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

56	Baño frio - inodoro y lavabo (incluye artefactos y cañeria)	un	1,00	4.800.000	4.800.000
57	Pileta de cocina (incluye pileta y cañeria)	un	1,00	4.500.000	4.500.000
	Desagüe cloacal				-
58	Cámara séptica	un	1,00	880.000	880.000
59	Pozo negro 10.000 lts	un	1,00	6.500.000	6.500.000
	Instalación eléctrica				-
60	Tablero principal	un	1,00	2.860.000	2.860.000
61	Aire Acondicionado (18.000Btu) (instalado)	un	4,00	3.500.000	14.000.000
62	Aire Acondicionado (24.000Btu) (instalado)	un	1,00	4.500.000	4.500.000
63	Luces, tomas, cableado (según detalle)	gl	1,00	6.500.000	6.500.000
	Carpinteria de madera				-
64	Puerta placa de 0,9 x 2,1 m	un	6,00	1.300.000	7.800.000
65	Puerta placa de 0,7 x 2,1 m	un	4,00	1.250.000	5.000.000
66	Puerta doble de 1,6 x 2,1 m	un	2,00	1.850.000	3.700.000
	Carpintería metálica (incluye vidrio)				-
67	Ventana balancín 1,3x1,5 m	un	11,00	850.000	9.350.000
68	Ventana balancín 1,3x0,75 m	un	1,00	500.000	500.000
69	Ventana balancín para baño	un	3,00	250.000	750.000
	Otros				-
70	Extintor 6kg (instalado)	un	2,00	250.000	500.000
	Total				**694.897.500**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____ *(aplicable a la Administración Central)*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).-
Desde la firma del contrato hasta los 90 días calendarios, periodo de construcción de dicha obra, abarca la Escuela Agrícola Mariscal Estigarribia del Departamento de Boquerón, aproximadamente 100 km de Filadelfia, (70 alumnos/as y 40 educadores a ser beneficiadas).-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).-
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).-
El anticipo será del treinta por ciento **(30%) del monto total del contrato.**
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la fecha de la firma del contrato.-

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Pirton Schlosser

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).-

La solicitud de pago de anticipo será acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán ingresar por Mesa de Entrada Única de la Gobernación de Boquerón, Avda. Caraya e/ Hindemburg

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar en el plazo de 30 (treinta) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y previa aprobación.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
El anticipo será descontado proporcionalmente de cada certificado mensual.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE DISPENSARIOS Y DEPOSITOS.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

Víctor Schlosser

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FILADELFIA - CHACO, República del Paraguay, a los...03...días del mes de...Marzo... de 2017.-

Sr. AIRTON SCHLOSSER
Carpinteria schlosser

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. EDWIND PAULS
Gobernación de Boquerón